

# FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. R.D.401/2003.

# ICT

## ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Edificios de uso residencial o no, sean o no de nueva construcción, que estén acogidos o deban acogerse al régimen de propiedad horizontal regulado por la ley 49/1960 de 21 de julio de Propiedad Horizontal así como los edificios que en todo o parte hayan sido o sean objeto de arrendamiento por mas de un año, salvo los que alberguen una sola vivienda.

## DATOS DE PROYECTO:

OBRA:

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR:

ARQUITECTO:

### Características de Edificio:

Vivienda unifamiliar

Edificios en bloque, residenciales o no

Conjunto de viviendas unifamiliares

Nº de plantas del edificio

Nº total de oficinas

Nº total de viviendas

Superficie total de oficinas

Nº total de locales

Nº total de puestos de trabajo en oficinas

## DATOS DE LA INSTALACION:

### DIMENSIONES MÍNIMAS DE LOS RECINTOS DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES (RIT) EN cm.

<input type="checkbox"/>	R.I.T. Inferior (R.I.T.I.) Y R.I.T. Superior (R.I.T.S)	(1)	Ancho >200 cm.	A=
	<b>N (Nº viviendas, locales y oficinas) &gt; 45</b>		Profundidad > 200 cm.	P=
			Altura >230 cm.	H=
<input type="checkbox"/>	R.I.T. Inferior (R.I.T.I.) Y R.I.T. Superior (R.I.T.S)	(1)	Ancho >200 cm.	A=
	<b>30 &lt; N (Nº viviendas, locales y oficinas) &lt; 45</b>		Profundidad > 50 cm.	P=
			Altura >200 cm.	H=
<input type="checkbox"/>	R.I.T. Inferior (R.I.T.I.) Y R.I.T. Superior (R.I.T.S)	(1)	Ancho >150 cm.	A=
	<b>20 &lt; N (Nº viviendas, locales y oficinas) &lt; 31</b>		Profundidad > 50 cm.	P=
			Altura >200 cm.	H=
<input type="checkbox"/>	R.I.T. Inferior (R.I.T.I.) Y R.I.T. Superior (R.I.T.S)	(1)	Ancho >100 cm.	A=
	<b>N (Nº viviendas, locales y oficinas) &lt; 21</b>		Profundidad > 50 cm.	P=
			Altura >200 cm.	H=
<input type="checkbox"/>	R.I.T. Unico (R.I.T.U.) <i>(exclusivo para viviendas unifamiliares y edificios de hasta 3 alturas y planta baja siendo N &lt; 10)</i>	(1)	Ancho >100 cm.	A=
			Profundidad > 50 cm.	P=
			Altura >200 cm.	H=

### CARACTERÍSTICAS DE LOS R.I.T.:

Distancia de R.I.T. a C.T. de energía, caseta de maquinaria de ascensores o maquinaria de aire acondicionado (2)	D =
Ventilación del recinto directa, forzada, aspiradores estáticos (>2 ren/hora)	Nº ren/h
Nivel medio de iluminación (>300 lux) (3)	E =

### CARACTERÍSTICAS DE ELEMENTOS DE CAPTACIÓN DE SEÑALES DE R.T.V. DE EMISIÓN TERRENALES Y SATELITES:

Separación de mástiles o torretas de antena a obstáculos o mástiles mas próximos ( $S_1 > 5$ m).	Sep. =
Separación a línea eléctrica (>1,5 de longitud mástil).	Sep. =
Altura del mástil ( $L_{max} < 6$ m) o torreta ( $L_{max} > 6$ m)	L =
Altura H del sistema de captación desde el suelo.	H =
Velocidad del viento que debe soportar el sistema de captación. (4)	V =

### INSTALACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE EMISIÓN TERRENAL O DE SATELITE: ANEXO I

#### INSTALACIÓN INTERIOR

Nº de puntos de acceso al usuario (1 PAU por usuario final)

Nº de bases de acceso de terminal (BAT) **VIVIENDAS** (5)

Nº de bases de acceso de terminal (BAT) **LOCALES U OFICINAS** (6)

**INSTALACIÓN DE TELEFONÍA BÁSICA: ANEXO II**

PREVISIÓN DE DEMANDA MÍNIMA Según Apartado 3.1. ANEXO II.

	Nº de usuarios	x	Nº de líneas	TOTAL
Viviendas		x	(2 líneas por vivienda)	
Oficinas	1 línea/ 5 puestos de trabajo (mínimo 3)	ó	1 línea cada 33 m <sup>2</sup> de sup.(descontados despachos y salas de reuniones)	
Locales	x		(3 líneas por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción)	

**Demanda de provisiones totales de líneas**

CAPACIDAD DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN. (Demanda prevista x 1,4).

Nº de verticales

Nº de cables de la red de distribución

Nº de pares por cable de la red de distribución

(11)

## INSTALACIÓN INTERIOR

Nº de puntos de acceso al usuario (1 PAU por usuario final)

Nº de bases de acceso de terminal (BAT) **VIVIENDAS** (7)Nº de bases de acceso de terminal (BAT) **LOCALES U OFICINAS** (8)**INSTALACIÓN DE TELEFONÍA POR RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS (R.D.S.I.).****ACCESO BÁSICO R.D.S.I.:**

PREVISIÓN DE DEMANDA MÍNIMA Según Apartado 3.1. ANEXO II.

	Nº de usuarios	x	Nº de líneas	TOTAL
Viviendas		x	(2 líneas por vivienda)	
Oficinas	1 línea/ 5 puestos de trabajo (mínimo 3)	ó	1 línea cada 33 m <sup>2</sup> de sup.(descontados despachos y salas de reuniones)	
Locales	x		(3 líneas por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción)	

**Demanda de provisiones totales de líneas****ACCESO PRIMARIO R.D.S.I. SEGÚN QUE LA TERMINAL DE LA RED ESTE SITUADA EN (TR1P):**

- R.I.T.I. Red inferior común formada por cables de pares apantallados o coaxial flexible.
- Domicilio del usuario. Red inferior formada por cables de pares metálicos, fibra óptica, etc. (12)

## DISTANCIA ENTRE R.D.S.I. Y OTROS SERVICIOS.

Entre R.D.S.I. y red eléctrica de 220 v	(13)	D	=
Lamparas de neón (D>30 cm del cable)		D	=
Motores eléctricos (D>3 m del cable)		D	=
(14)			=

**INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.**

## RED DE DISTRIBUCIÓN

	Nº de usuarios	x	Nº de operadros	TOTAL
Viviendas		x		
Oficinas		x		
Locales		x		
<b>Nº total de cables coaxiales ( 1 cable por usuario y operador)</b>				

## INSTALACIÓN INTERIOR

Nº de puntos de acceso al usuario ( 1 PAU por usuario final)

Nº de bases de acceso de terminal (BAT) **VIVIENDAS** (9)Nº de bases de acceso de terminal (BAT) **LOCALES U OFICINAS** (10)

FECHA

EL/LOS ARQUITECTOS

## NOTAS

- (1) Los recintos de instalaciones técnicas inferiores (RITI), y de viviendas unifamiliares y edificios de hasta B+3 siendo  $N < 10$  (RITU), en el caso que procede, estarán situados en zonas comunitarias a ser posible sobre rasante, de estar a nivel inferior se le dotará de sumidero de desagüe.  
Los recintos de instalaciones técnicas superiores (RITS), estarán preferentemente en la cubierta o en la azotea y nunca por debajo de la última planta del inmueble.
- (2) Esta distancia debe ser mayor de 2m. En caso de que la distancia fuera menos de 2 m, se dotará al recinto de una protección contra campos magnéticos prevista en el apartado 7.3 de la especificación técnica.
- (3) Los RIT deben poseer un aparato de iluminación autónomo de emergencia.
- (4) Para sistemas situados a menos de 20 m del suelo, deberán soportar una velocidad de viento de 130 Km/h. Para alturas mayores de 20 m, ésta será de 150 Km/h.
- (5) El número de B.A.T será de una por cada dos estancias o fracción, excluidos baños y trasteros, con un mínimo de dos.
- Para viviendas con n estancias  $\leq 4$  (excluidos baños y trasteros), se colocará a la salida del PAU un distribuidor con tantas salidas como estancias haya en la vivienda.
  - Para viviendas con n estancias  $> 4$  (excluidos baños y trasteros), se colocará a la salida del PAU un distribuidor capaz de alimentar al menos una toma en cada estancia de la vivienda.
- (6) Edificaciones mixtas de viviendas y locales y oficinas:
- Cuando esté definida la distribución en planta de locales y oficinas se colocará un PAU con un número de tomas en función de su superficie o división interior del local u oficina, con un mínimo de una toma.
  - Cuando no esté definida la distribución en planta, en el registro secundario de planta se colocará un derivador con capacidad para un número de PAU como mínimo igual al número de viviendas de la planta tipo del edificio.
- Edificaciones destinadas a locales u oficinas. Se colocará un PAU cada 100 m<sup>2</sup> o fracción y al menos una toma por PAU.
- (7) El número de B.A.T será de una por cada dos estancias o fracción, excluidos baños y trasteros, con un mínimo de dos.
- (8) Para locales y oficinas el número de B.A.T se fijará en función de su superficie o distribución, con un mínimo de una por local u oficina.
- (9) El número de B.A.T, será de una por cada dos estancias o fracción, excluidos baños y trasteros, con un mínimo de dos.
- (10) Para el caso de locales u oficinas en edificios de viviendas, se equipará como mínimo con una toma por local u oficina cuando no esté definida la distribución.  
En el caso de edificios destinados a locales u oficinas se colocará una toma por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción, cuando no esté definida la distribución.
- (11) Tabla 3.3. Anexo II
- (12) En caso de necesitar mas de tres accesos primarios para la red individual de usuario, se recomienda la instalación de cables de fibra óptica entre el RITI y la terminal de la red TR1p.
- (13) La distancia será mayor de 30 cm, si existe un recorrido paralelo mayor de 10 m entre ambas redes y de 10 cm si el recorrido es menor.
- (14) En caso de que no pueda dejarse esta distancia mínima, para reducir las interferencias procedentes de las fuentes electromagnéticas se recomienda utilizar cables apantallados.